



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Decreto de
PERSONAL

REF: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña MARIA VICTORIA LUGO OJEDA, MÉDICO GABINETE PSICOTECNICO, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

TREHUACO, 12 SEP. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0268 /

VISTOS:

1. El Decreto N°1682 de fecha 23 Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
2. DFL 1 Código del Trabajo.
3. Art. 3º, Ley 18.883.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con los servicios de un profesional médico para el gabinete Psicotécnico para el otorgamiento de Licencias de Conducir.
2. Contrato Código del Trabajo de fecha 18 de Julio de 2017.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el contrato de Doña MARIA VICTORIA LUGO OJEDA, RUT N° 25.710.959-3, quien se compromete a realizar las funciones de Médico del Departamento de Transito, por el tiempo semanal de ocho horas y media (8,5 hrs.) distribuidas de Martes a Sábado, según consta en el contrato de trabajo adjunto. El presente contrato comenzará a regir desde el 01.09.2017.
2. PAGUESE la remuneración de \$ 230.000 mil pesos, gastos e impuestos incluídos.
3. IMPUTENSE, el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 03 asignación 004 denominada "Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCI/JGB/
DISTRIBUCIÓN:

- Dept. Tránsito (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 01 de Septiembre de 2017, y Doña MARÍA VICTORIA LUGO OJEDA, RUT 25.710.959-3 MÉDICO CIRUJANO, con domicilio en calle Independencia N° 107, Comuna de Hualqui, en adelante el profesional y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Comuna de Trehuaco, representada por Alcalde (s) Don Juan Andrés Godoy Bustos, Rut 13.126.360-0, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El Profesional se compromete a ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, labor que se realizará en las dependencias del Departamento de Tránsito.

SEGUNDO: Las labores se desarrollarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre otorgamiento de licencia de conducir.

TERCERO: El Profesional se obliga a cumplir instrucciones que sean impartidas por el Encargado del Departamento de Tránsito.

CUARTO: La jornada de trabajo corresponderá a 8,5 horas semanales, distribuidas de Martes a Sábado en horarios que fije el Departamento de Tránsito o de acuerdo a la distribución horaria necesaria en dichos días.

QUINTO: Por el trabajo realizado la Municipalidad pagará al Profesional una remuneración de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) mensuales gastos e impuestos incluidos. El pago se hará por mensualidades, en el domicilio de la Municipalidad, en la fecha normal de pago de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: La remuneración del Profesional se reajustará en el mismo porcentaje y tiempo en que se reajustan las remuneraciones del Personal Municipal.

SÉPTIMO: El presente contrato de Trabajo tendrá un plazo fijo hasta el 31 de Diciembre de 2017, salvo que incurra en alguna de las causales de término de Contrato enunciadas en el DFL N1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto refundido y sistematizado del Código del Trabajo.

OCTAVO: El presente Contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido y sistematizado del Código del Trabajo.

NOVENO: La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectivo mediante la instrucción de Investigación Sumaria Informal.

DÉCIMO: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Profesional.

MARÍA VICTORIA LUGO OJEDA
RUT 25.710.959-3
MÉDICO



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
RUT 13.126.360-0
ALCALDE (s)

LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ
15.171.628-8
SECRETARIA MUNICIPAL